

RESOLUCIÓN:

A la vista del Informe-propuesta precedente emitido por la Jefa de Unidad de Suministros, y haciendo uso de las facultades que me confiere la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y los acuerdos de delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2011,

HE RESUELTO:

Primero.- Autorizar el gasto de **sesenta y dos mil seiscientos cincuenta y un euros con treinta y ocho céntimos (62.651,38 €) anuales**, iva incluido, para la contratación del servicio de limpieza de los Centros Cívicos del Castrillón y Elviña, imputables al crédito existente en la partida 51.230/227.00 del Presupuesto Municipal en vigor.

Segundo.- Adjudicar el procedimiento **abierto** con diversos criterios de valoración para la contratación del servicio a que se hace referencia en el apartado anterior, a **Limpergal, S.L.** previo el informe técnico emitido por el Jefe de Departamento de Servicios Sociales, D. Javier Varela Carro y por el Jefe de Servicio de Servicios Sociales D. José Antonio Gómez García, y de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, por ser su proposición la más ventajosa en aplicación de los requisitos establecidos en los pliegos reguladores de la contratación, con sujeción a las siguientes condiciones:

1^a. El precio del contrato es de **sesenta y dos mil seiscientos cincuenta y un euros con treinta y ocho céntimos (62.651,38 €) anuales**, IVA incluido, pagaderos en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con cargo a la partida 51.230/227.00 del Presupuesto Municipal en vigor. El gasto máximo previsto para el presente ejercicio es de 41.767,58 €, para el 2014 de 62.651,38 € y para el 2015 de 20.883,80 €,en todos los casos el iva incluido.

2^a. El plazo de duración del contrato será de dos años desde la fecha de formalización del mismo, prorrogable por un año más hasta un máximo de tres.

3^a. El contrato se regirá por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas regulador de la licitación y por lo consignado por el adjudicatario en su proposición, y la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, transcurrido dicho plazo, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a 5 días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiese recibido la notificación.

Tercero.- Nombrar responsable del contrato a D. José Lluis Quintela Julián, para supervisar y vigilar el cumplimiento del contrato, proponer al órgano de contratación la imposición de sanciones y penalidades y resolver las incidencias en la ejecución del mismo.

A Coruña,

Por delegación de la Junta de
Gobierno Local

La Tte. de alcalde delegada
de Contratación.

Fdo.- Rosa María Gallego Neira.